CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO: 8089-050 RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UAERMV.	
CONTRATISTA:	**HEIMCORE S.A.S**
NIT:	900.425.697-2
VALOR DEL CONTRATO:	**MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.196.996.400)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla ProCultura), (CUANDO APLIQUE)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (4) MESES** a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Entre el (la) *Ordenador(a) del Gasto delegado(a) de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, SAYDEE KATHERINE MENDIVELSO MONTAÑEZ**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía N.º 51977421 desempeñando el cargo de Jefe Oficina de Tecnologías de la Información de la Entidad, según Decreto No. 549 del 08 de agosto de 2025, proferido por la Directora General de la Unidad y Acta de posesión 052 del 12 de agosto de 2025 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital, adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, de una parte, y, por la otra, **DANNY LEONARDO PINEDA BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80104527, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **HEIMCORE S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.425.697-2, constituida mediante Documento Privado del 1 de abril de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de abril de 2011, con el No. 01467099 del Libro IX, y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que los adicionen, modifiquen o deroguen, previas las siguientes consideraciones:

A) De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante Resolución No. 165 del 12 de febrero de 2026, la Entidad ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa – Electrónica UMV-SASI-001-2026.

B) El 24 de febrero de 2026 a las 09:00 AM, se efectuó el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

1 Heimcore SAS
Oferta: Oferta - UMV-SASI-001-2026
Valor:1.196.996.400 COP

2 DATA Y SERVICE SAS
Oferta: OFERTA_DYS_UNIDAD_2026
Valor:0 COP

C) Agotadas todas las etapas inherentes a la modalidad de Selección Abreviada bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica descritas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 227 del 09 de marzo de 2026, se adjudicó el proceso de selección al proponente **HEIMCORE S.A.S.**, identificado con NIT 900.425.697-2, representada legalmente por DANNY LEONARDO PINEDA BELTRÁN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80104527, por cuanto su propuesta fue la única que cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y la oferta económica no superó el presupuesto oficial, por lo que se configuró como la más beneficiosa para la entidad bajo las características de esta modalidad de selección, de acuerdo con las reglas establecidas en la normativa vigente.

D) La UAERMV cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 647 del 28 de ENERO de 2026, emitido por el responsable del presupuesto de la UAERMV, Rubro O23011745992024016109007 "*Fortalecimiento de los Componentes tecnológicos para garantizar la demanda en la operación de la UAERMV de Bogotá D.C.*".

E) Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación *(si se requiere)* del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

F) EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes; de llegar a sobrevenir alguna, actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regularen la materia.

G) Que el contrato a suscribir se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de Contratación de la vigencia 2026.

H) Que las condiciones del presente contracto fueron sometidas a consideración del Comité de Contratación y fue aprobada por este en sesión realizada el 26 de enero de 2026.

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

I) Que, con base en las consideraciones anteriores, las partes hemos convenido celebrar el presente Contrato del cual hacen parte integral los documentos aportados por EL CONTRATISTA y será regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: 8089-050 RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA UAERMV.

ALCANCE AL OBJETO:

La necesidad que se plantea en el presente contrato, contempla las siguientes soluciones tecnológicas:

Ítem	Solución	Alcance	Vigencia
1	FortiNAC FNVMCATM22002951	Renovación	31 de julio de 2027
2	FortiMAIL Actual a FortiMail Workspace Security Bundle. Incluye Cloud email security SaaS + Internal Email + OneDrive, Sharepoint, Teams para 700 usuarios	Actualización	12 meses
3	Dos (2) FortiGates FG400E FG4H0ETB19903440-FG4H0ETB19903561 por 2 FG-400F	Actualización	12 meses
4	Un (1) FortiGate FG-VM para Oracle Cloud FGVM4VTM23000093	Renovación	31 de julio de 2027
5	Un (1) FortiSANDBOX FSA5HFT621000145	Renovación	31 de julio de 2027
6	Un (1) SIEM en VM FSMP000000010999	Renovación	31 de julio de 2027
7	Un (1) FortiWeb VM FVVM04TM23000041	Renovación	31 de julio de 2027
8	FortiAnalyzer con opción de Upgrade Tecnológico	Actualización	12 meses
9	Plataforma de Gestión VM para Administración centralizada de Firewalls (Tierra y Nube) y APs	Nuevo	36 meses
10	Monitoreo profundo (DEM) para 100 dispositivos	Nuevo	36 meses

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

La implementación de **una herramienta unificada de gestión** permitirá a la UAERMV centralizar y estandarizar la **administración, configuración y control de cambios** de los dispositivos de seguridad perimetral, fortaleciendo la gobernanza tecnológica y reduciendo el riesgo operativo. Esta solución facilita la gestión centralizada de políticas, el versionamiento de configuraciones, la automatización de despliegues, el control de accesos por roles y la trazabilidad de cambios, lo cual mejora significativamente la seguridad, la eficiencia operativa y el cumplimiento de buenas prácticas. Adicionalmente, habilita una administración más ágil y control consolidado de la infraestructura perimetral, alineándose con la estrategia de modernización, continuidad del servicio y mejora de la administración de la operación tecnológica de la UAERMV.

Las adquisiciones de los productos implican los siguientes compromisos a cargo del **CONTRATISTA**:

- Las renovaciones son requeridas mínimo a 31 de Julio de 2027
- Las actualizaciones son requeridas por 12 meses.
- Los nuevos componentes por 36 meses.
- Soporte en un esquema 7 x 24 ante fabricante
- Funcionalidades solicitadas de las plataformas para los equipos y soluciones mencionadas
- Reemplazo de hardware (RMA) en caso de aplicar y de falla del mismo.
- Todo el licenciamiento, software y hardware requerido para el cumplimiento de lo solicitado por la entidad.

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
FIREWALLS DE NUEVA GENERACIÒN FG-VM FGVM4VTM23000093	1	Virtual Appliance	Este es un firewall de nueva generación diseñado para ejecutarse en entornos virtualizados que protege la red contra ataques, virus y accesos no autorizados. Ofrece funciones avanzadas como: • Inspección profunda de paquetes (DPI) • Prevención de intrusiones (IPS) • Filtrado web y control de aplicaciones • VPN segura Todo lo anterior sin necesidad de hardware físico, porque corre como una máquina virtual. El soporte para este virtual appliance es hasta el 31 de julio de 2027.	Contrato de soporte de fábrica

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN	2	Equipo	FortiGate es un firewall de nueva generación (NGFW) diseñado para proteger redes empresariales de alto tráfico, como las sedes principales y centros de datos. Proporciona seguridad avanzada, inspección profunda de tráfico y protección contra amenazas conocidas y emergentes, manteniendo un desempeño óptimo incluso con múltiples servicios activados. **¿Qué hace el FortiGate?** • Inspecciona el tráfico en tiempo real mediante análisis profundo (DPI). • Bloquea intrusiones, malware, bots, ransomware y ataques de red. • Controla aplicaciones, usuarios y categorías web. • Establece conexiones VPN seguras de tipo sitio a sitio y acceso remoto. • Segmenta redes críticas, administrativas y operativas para mayor seguridad. • Optimiza y prioriza tráfico misional mediante QoS. • Permite integración con FortiAnalyzer, FortiManager, FortiNAC, FortiMail, FortiSandbox y	Contrato de soporte de fábrica

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
			demás componentes del Security Fabric. **Características clave:** • Hardware físico de alto rendimiento para redes de gran capacidad. • Seguridad acelerada por hardware para inspección TLS/SSL. IPS, filtrado web, antivirus, control de aplicaciones y sandboxing integrado. • Redundancia eléctrica, alta disponibilidad (HA) y failover automático. • Soporte para redes MPLS, Internet dedicado, enlaces redundantes y SD-WAN. • Integración nativa con FortiSwitch y FortiAP para gestión unificada. **Soporte:** El soporte para este equipo incluye actualizaciones de seguridad, firmware, asistencia del fabricante y garantías durante el periodo contratadohasta el 31 de julio de 2027	
FIREWALL DE APLICACIONES WEB FWB-VM FVVM04TM23000041	1	Virtual Appliance	Este es Virtual Appliance, diseñado para proteger aplicaciones web contra ataques y vulnerabilidades.	Contrato de soporte de fábrica

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
			Actúa como un escudo especializado para aplicaciones web y protege contra: • Ataques de inyección SQL • Cross-Site Scripting (XSS) • Robo de cookies • Exploits en formularios y APIs Las aplicaciones web son el blanco favorito de los hackers. FortiWeb analiza el tráfico HTTP/HTTPS y bloquea ataques antes de que lleguen a tu aplicación. **Características clave:** Virtual Appliance: No es físico, corre en entornos virtualizados **Funciones avanzadas:** • WAF (Web Application Firewall) • Protección contra bots y DoS • Integración con FortiSandbox para análisis profundo El soporte para este virtual appliance es hasta el 31 de julio de 2027.	
FORTIMAIL WORKSPACE SECURITY BUNDLE – SEGURIDAD AVANZADA PARA CORREO Y COLABORACIÓN	700	Usuario	FortiMail Workspace Security Bundle es una solución integral de seguridad basada en la nube diseñada para proteger el ecosistema de colaboración de Microsoft 365, incluyendo correo institucional, OneDrive y SharePoint. Proporciona	• Contrato de soporte de fábrica • Documentación del fabricante • Evidencias de integración con

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
			análisis avanzado de amenazas, filtrado inteligente y protección en tiempo real contra ataques dirigidos. **¿Qué hace?** Protección del Correo en la Nube (Cloud Email Security SaaS): • Filtra correos maliciosos antes de llegar al buzón del usuario. • Bloquea ataques de phishing, spoofing y robo de credenciales. • Analiza adjuntos en entornos seguros con sandboxing. • Usa IA para detectar patrones sospechosos y ataques avanzados. **Protección de Correo Interno (Internal Email Security):** • Inspecciona correos que se envían internamente entre usuarios de la UAERMV. • Detecta propagación lateral de malware o ransomware dentro de la organización. • Evita que usuarios internos se conviertan en vectores de ataque. **Protección para OneDrive y SharePoint:** • Escanea archivos almacenados o	FortiAnalyzer y FortiSandbox para trazabilidad y auditoría.

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
			compartidos en OneDrive y SharePoint. • Detecta malware, ransomware y contenido malicioso oculto. • Previene que un archivo infectado se distribuya entre dependencias o terceros. • Analiza enlaces y documentos compartidos para evitar riesgos colaborativos. **Características Clave:** • Solución 100% en la nube, sin infraestructura local. • Integración nativa con Microsoft 365 (correo, OneDrive, SharePoint). • Inteligencia Artificial para identificar amenazas emergentes y ataques sofisticados. • Sandboxing avanzado para analizar archivos sospechosos en entornos aislados. • Políticas centralizadas de seguridad para correo y plataformas colaborativas. • Reportes detallados para auditoría, seguimiento e investigación de incidentes. • Complementa la	

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
			protección del FortiGate, FortiAnalyzer y FortiSandbox. **Compatibilidad:** Totalmente compatible con Outlook, OWA y Teams. **Soporte:** Soporte de fábrica incluido según la duración de la suscripción contratada por 12 meses.	
CONTROL DE ACCESO A LA RED (NAC) FNVMCATM22002951	1	Virtual Appliance	FortiNAC es la solución de Control de Acceso a la Red. Su función principal es asegurar que solo dispositivos autorizados puedan conectarse a tu red. **¿Qué hace?** • Identifica todos los dispositivos que se conectan (computadoras, móviles, IoT). • Evalúa su estado (si cumplen políticas de seguridad). • Permite o bloquea el acceso según reglas definidas. • Previene que dispositivos inseguros o desconocidos comprometan la red. **Características clave:** • Virtual Appliance: Corre en entornos virtualizados, no es hardware físico.	Contrato de soporte de fábrica

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
			• Funciones avanzadas: ✓ Descubrimiento completo de dispositivos. ✓ Políticas de acceso dinámicas. ✓ Integración con FortiGate para respuesta automática ante amenazas. El soporte para este virtual appliance es hasta el 31 de julio de 2027.	
PLATAFORMA DE ANALITICA Y REPORTES FL-2HFTB19002009	1	Equipo	FortiAnalyzer es el sistema que centraliza, analiza y presenta información de seguridad de toda tu red. No bloquea ataques directamente, pero te dice qué pasó, dónde y cómo, para que tomes decisiones rápidas. **¿Qué hace?** • Recolecta logs de firewalls, switches y otros dispositivos Fortinet. • Analiza amenazas y genera alertas. • Crea reportes y dashboards para auditorías y cumplimiento normativo. • Permite investigación forense en caso de incidentes. **Características clave:** • Hardware físico: Es un equipo que se	Contrato de soporte de fábrica

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
			instala en tu rack. • Gran capacidad de almacenamiento para millones de registros. • Interfaz gráfica para visualizar datos y tendencias. • Integración con FortiGate, FortiMail, FortiWeb y FortiNAC. El soporte para este virtual appliance es por 12 meses.	
FORTISANDBOX – ANÁLISIS AVANZADO DE AMENAZAS	1	Equipo	FortiSandbox es un sistema avanzado de análisis dinámico de malware diseñado para detectar amenazas que no pueden ser identificadas por herramientas tradicionales. Su función principal es ejecutar archivos sospechosos en un entorno completamente aislado para observar su comportamiento real antes de que lleguen a la red o a los usuarios. **¿Qué hace FortiSandbox?** • Ejecuta archivos potencialmente peligrosos en un entorno seguro. • Detecta amenazas de "día cero", ransomware, troyanos y malware avanzado. • Analiza URLs, archivos adjuntos de correo, descargas y tráfico desconocido. • Proporciona veredictos automáticos que se	Contrato de soporte de fábrica y equipo físico

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
			integran con FortiGate, FortiMail y FortiWeb para bloquear la amenaza en tiempo real. **Características clave:** • Hardware físico. • Análisis estático y dinámico con motores de IA. • Integración nativa con FortiGate, FortiAnalyzer y FortiMail para respuesta automatizada. • Motor de aprendizaje automático para detección de patrones anómalos. • Sandboxing multicapa para validar archivos, URLs y tráfico sospechoso. **Soporte:** El soporte para este equipo es hasta el 31 de julio de 2027.	
FORTISIEM – SISTEMA DE GESTIÓN DE EVENTOS Y MONITOREO	1	Virtual Appliance	FortiSIEM es la plataforma de monitoreo centralizado que permite identificar incidentes de seguridad, fallas operativas y anomalías en tiempo real. Actúa como el cerebro analítico de la infraestructura, recolectando, correlacionando y analizando eventos provenientes de todos los dispositivos de red, seguridad, servidores y aplicaciones. **¿Qué hace FortiSIEM?**	Contrato de soporte de fábrica.

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
			• Recolecta logs y eventos de seguridad y operación. • Correlaciona eventos para detectar incidentes complejos. • Permite crear alertas, reportes y dashboards personalizables. • Automatiza la respuesta ante incidentes. • Soporta cumplimiento normativo (auditorías, trazabilidad, análisis forense). **Características clave:** • Motor de correlación en tiempo real. • Detección de anomalías basada en comportamiento. • Integración con FortiGate, FortiWeb, FortiNAC, FortiMail, switches y servidores. • Descubrimiento automático de activos en la red. • Visibilidad completa de rendimiento, fallas y seguridad. **Soporte:** El soporte para este virtual appliance es hasta el 31 de julio de 2027.	
PLATAFORMA DE MONITOREO Y	100	Activos	Plataforma de monitoreo y observabilidad que permite	Contrato de suscripción y soporte de fábrica

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
EXPERIENCIA DIGITAL			supervisar de forma continua la disponibilidad, rendimiento y experiencia de los servicios tecnológicos, redes, servidores y aplicaciones, tanto en entornos on-premises como en nube. No ejecuta acciones de seguridad directamente, pero proporciona visibilidad integral para la detección temprana de fallas operativas y degradaciones del servicio. **¿Qué hace?** • Monitorea infraestructura de red, servidores, aplicaciones y servicios en la nube. • Mide disponibilidad, latencia, rendimiento y experiencia del usuario final (DEM). • Genera alertas proactivas ante degradaciones del servicio. • Proporciona dashboards y reportes operativos para gestión del NOC. **Características clave:** • Plataforma nativa en la nube. • Monitoreo centralizado multi-entorno (on-premises y cloud). • Integración con dispositivos Fortinet, servidores y servicios en Oracle Cloud, Azure y Microsoft 365.	

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
			• Visualización gráfica del estado de los servicios y tendencias de desempeño. El soporte para la plataforma se encuentra incluido por 36 meses.	
PLATAFORMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE SEGURIDAD	1	Virtual Appliance	Plataforma centralizada para la administración, configuración y control de dispositivos de seguridad perimetral, permitiendo una gestión unificada, segura, nativa y estandarizada de firewalls y otros componentes de la infraestructura de seguridad. Facilita la operación eficiente, el control de cambios y la reducción de errores de configuración. **¿Qué hace?** • Centraliza la administración de políticas y configuraciones de múltiples dispositivos seguridad perimetral de la entidad de manera nativa. • Permite la gestión de cambios de forma controlada y auditable. • Facilita despliegues masivos y estandarización de configuraciones. • Reduce riesgos operativos asociados a configuraciones manuales.	Contrato de soporte de fábrica

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	SOPORTES*
			Características clave: • Virtual Appliance ejecutado en entorno virtualizado. • Gestión centralizada y multi-dispositivo. • Control de versiones y auditoría de cambios. • Integración nativa con FortiGate, FortiAnalyzer y otras soluciones Fortinet. El soporte para este virtual appliance será de 36 meses.	

Igualmente, la renovación del soporte la plataforma de seguridad perimetral con vigencia hasta el 31 de julio de 2027, la actualización tecnológica del Analyzer y Fortimail por doce (12) meses. Para los nuevos componentes que fortalecen la administración y el monitoreo será de treinta seis (36) meses, a partir de la firma del acta de inicio; todos con esquema de soporte 7x24 con fabricante y soporte local por parte del Contratista. El oferente debe incluir todo el licenciamiento, equipos y software requerido para el cumplimiento de lo solicitado por la entidad.

Las demás características no mencionadas se encuentran en la Ficha Técnica y demás documentos precontractuales que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

A. GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato según lo establecido en la ficha técnica, estudios previos, pliego de condiciones, la oferta presentada y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
2. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato de manera oportuna cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos.
3. Constituir dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato la garantía única a favor de la UAERMV en los términos establecidos en el contrato y mantenerla vigente durante el término de ejecución de este y hasta su liquidación, si es del caso.
4. Presentar los informes (productos), de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
5. Pagar de forma cumplida y en el porcentaje legal establecido, de acuerdo con la normativa vigente que regula el Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, PENSION y A.R.L.) y parafiscales.

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

6. Expedir o acreditar los pagos establecidos del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a través de certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el representante legal y/o el contador público, en caso de no tener dicha obligación de conformidad con la normativa vigente.
7. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la UAERMV y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad de la UAERMV.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Responder por la documentación e información que por razón del servicio conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio.
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio conjuntamente con el/la supervisor (a) del mismo.
13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato y a la UAERMV.
14. Mantener informada a la UAERMV sobre las modificaciones de su dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
15. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UAERMV a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
16. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la UAERMV por el plazo de ejecución del contrato.
17. Dar cumplimiento a las normas del sistema de gestión integral de la Entidad, tanto en calidad, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información, así como todo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
18. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
19. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.
20. Presentar el informe correspondiente con las observaciones evidenciadas en las visitas y sus respectivos soportes.
21. Asistir a las reuniones y/o eventos que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente una declaración expedida por el representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios, de origen colombiano, asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la

vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal, conforme con la propuesta realizada en el factor de calificación “Apoyo a la Industria Nacional”. (Cuando aplique).

23. EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, se obliga a cumplir con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentando cuando sea requerido a la UAERMV las acciones y evidencias de cumplimiento, incluyendo autoevaluación registrada y certificación de estándares mínimos con valoración "aceptable" o superior, de conformidad con lo dispuesto Resolución 0312 de 2019 y la Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. (cuando aplique).
24. Mantener durante la ejecución del contrato la implementación del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, según la normatividad vigente en la materia.
25. Las demás directamente relacionadas con el objeto contractual

B. ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato en los términos pactados, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
2. Cumplir con las características técnicas mínimas definidas en el documento anexo “ficha técnica”
3. Suministrar todos los elementos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de las plataformas de ciberseguridad, así como los gastos de transporte y desplazamiento de los equipos, sin generar costos adicionales para la UAERMV.
4. Garantizar la continuidad de las licencias, suscripciones y equipos sin interrupciones.
5. Proveer suscripciones, licencias y equipos válidos, originales y actualizados de las plataformas de seguridad perimetral.
6. Atender y responder a las solicitudes de concepto, observaciones y/o inquietudes que realice la UAERMV a través de la supervisión designada.
7. Garantizar que los elementos a entregar sean nuevos (En los casos que aplique) no remanufacturados con la calidad óptima de fabricación que garantice la máxima durabilidad de los mismos.
8. Entregar junto con las soluciones de ciberseguridad ofertadas, un soporte emitido por el fabricante, por el término mínimo definido. Este deberá incluir un esquema de soporte 7x24, acceso al portal de soporte, recursos técnicos y solicitud de soporte por incidentes vía web, chat y teléfono.
9. Entregar los productos y servicios en los plazos establecidos.
10. Realizar la instalación, configuración y puesta en marcha de las plataformas de seguridad.
11. Transferir conocimiento al personal técnico de la UAERMV en el uso, administración y monitoreo de las soluciones contratadas.
12. Entregar manuales, guías y documentación correspondiente.
13. Asegurar que la solución cumpla con las normas de seguridad y otras normativas aplicables en el país e las normas de confidencialidad y tratamiento de datos personales.
14. Responder en caso de que se presente algún tipo de falla, cuantas veces la Entidad lo requiera, para lo cual deberá garantizar la disponibilidad de personal para atender emergencias o imprevistos durante la ejecución del contrato y hasta la vigencia de la garantía requerida, sin costo adicional para la UAERMV.
15. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista), de manera inmediata, dará respuesta suministrando plan de contingencia.
16. El contratista, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, deberá realizar de manera conjunta con la UAERMV el cronograma de trabajo (donde se

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

programará la fecha de entrega, instalación y puesta en funcionamiento y todas las actividades que se deban llevar a cabo en la ejecución del contrato para su recibo a satisfacción), conforme a las necesidades de la entidad.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UAERMV: Estarán a cargo de la UAERMV las siguientes obligaciones:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Brindar al contratista el acceso a las sedes de la Entidad o sitios donde se requiera para que ejecute correctamente el objeto contratado.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar.
8. Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarios cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
9. Las demás que se deriven del objeto contractual

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El CONTRATISTA deberá ejecutar sus obligaciones en un plazo de **CUATRO (4) MESES** a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El termino de cobertura de los servicios será de la siguiente forma:

- Renovación de soporte de componentes de seguridad perimetral hasta el 31 de julio de 2027.
- Actualización tecnológica del componente de protección de correo y generador de reportes por doce (12) meses.
- Plataformas de monitoreo profundo (DEM) y gestión por treinta seis (36) meses.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR: El valor total del presente contrato, asciende a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.196.996.400)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), (CUANDO APLIQUE)

PARAGRAFO. Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación (si se requiere) del presente contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UAERMV son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de Impuestos, la UAERMV efectuará a las cuentas o facturas del CONTRATISTA las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la UAERMV o costo para la misma.

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al Contratista el valor total del contrato en dos (2) PAGOS, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, de la totalidad de los elementos que componen el objeto contratado, el cual incluye la instalación y puesta en funcionamiento tal como se discrimina a continuación:

PRIMER PAGO: Correspondiente a la renovación del soporte de las plataformas existentes en la entidad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.
1	Renovación de FortiNAC FNVMCATM22002951 a Julio 31 2027	Renovación	1
4	Renovación de un (1) FortiGate FG-VM para Oracle Cloud FGVM4VTM23000093 a Julio 31 2027	Renovación	1
5	Renovación de un (1) FortiSANDBOX FSA5HFT621000145 a Julio 31 2027	Renovación	1
6	Renovación de un (1) SIEM en VM FSMP000000010999 a Julio 31 2027	Renovación	1
7	Renovación de un (1) FortiWeb VM FVVM04TM23000041 a Julio 31 2027	Renovación	1

SEGUNDO PAGO: Correspondiente a la actualización de las plataformas obsoletas y la implementación de las soluciones de monitoreo profundo y la plataforma de gestión.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.
2	Actualización de FortiMAIL Actual a FortiMail Workspace Security Bundle. Incluye Cloud email security SaaS + Internal Email + OneDrive, Sharepoint, Teams para 700 usuarios por 12 meses.	Virtual Appliance	1
3	Actualización de dos (2) FortiGate FG400E FG4H0ETB19903440-FG4H0ETB19903561 por 2 FG-400F a Julio 31 2027	Appliance	2
8	Actualización de FortiAnalyzer con opción de Upgrade Tecnológico por 12 meses	Virtual Appliance	1

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

9	Plataforma de Gestión VM para Administración centralizada de FortiGates (Tierra y Nube) y APs por 36 Meses	Virtual Appliance	1
10	Monitoreo (DEM) para 100 dispositivos a 36 meses	Virtual Appliance	1
11	Servicios de instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha y estabilización de los componentes de correo electrónico, generador de reportes, monitoreo DEM y gestión.	Servicio	1

- Previa programación del PAC se cancelará en dos (2) pagos previo producto recibido a satisfacción de acuerdo a cada pago, con la presentación de la factura. La UAERMV requerirá para los pagos de las facturas los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.

- Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por Tesorería Distrital, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

- Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente al alquiler suministrado y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

- El contratista deberá radicar la factura a través del correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co o en la sede administrativa de la UAERMV (Calle 26 No. 69 - 76 Torre 1 Pisos 3, Edificio Elemento) o en el lugar donde se disponga para tal fin, en caso de cambio de domicilio.

NOTA: Las retenciones y descuentos serán descontados por la Entidad en cada pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la entidad liquidará y descontará los impuestos, gravámenes y estampillas: Universidad Distrital (1.1%), Pro-Adulto Mayor (2.0%), Pro-Cultura (0.5%), y todos aquellos a los que haya lugar.

El valor de las estampillas corresponde a:

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV que se encuentre vigente.

PARÁGRAFO: AJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA acepta con la suscripción del presente contrato, que el valor total a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato en este establecido.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍA: El **CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones debe constituir una garantía a favor de la **UAERMV**, NIT 900.127.032-7, esta última debe figurar en el contrato de seguro en calidad de beneficiario y asegurado, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia —formato entidades estatales, en una garantía bancaria o en cualquier otro de los mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya siguientes amparos así:

AMPAROS	%	VIGENCIA
CUMPLIMENTO	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del soporte de las plataformas (36 meses) y seis (6) meses más y/o hasta su liquidación
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del soporte de las plataformas (36 meses) y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad de la entrega a satisfacción a la UAERMV y hasta su liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del soporte de las plataformas (36 meses) y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo a

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

		satisfacción de la UAERMV y hasta su liquidación.

NOTA: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía exigida deberá ser constituida por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. El CONTRATISTA deberá realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP, de las garantías que constituya con ocasión del contrato e informar por escrito a la UAERMV de tal hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vigencia de todos los amparos deberá ajustarse una vez se suscriba la respectiva acta de inicio. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la UAERMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del documento que así lo soporte.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento en que la entidad que expide la garantía del contrato sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, EL CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nueva póliza o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o proceso de liquidación.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía requiere de aprobación de la **UAERMV** para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la UAERMV podrá declarar la caducidad de este.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En el evento en que, por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la UAERMV estuviese de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PARÁGRAFO OCTAVO: El CONTRATISTA acepta que en el evento que el valor a pagar por los amparos tenga centavos, estos se ajustan o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos respectivamente.

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La supervisión o interventoría del contrato estará a cargo de Jefe de Tecnologías de la Información, o la persona que directamente sea delegada por el (la) Director (a) General, quien velará por el cumplimiento de lo pactado por las partes y para ello deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

Lo anterior por cuanto la Entidad cuenta con el recurso y experiencia técnica y operativa para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato que se pretende suscribir, y no se requiere de conocimientos especializados para el efecto, en este sentido, no se requiere la contratación de una interventoría externa.

CLÁUSULA NOVENA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos tanto físicos como magnéticos generados en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la UAERMV acorde con lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de los contratos de prestación de servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la UAERMV de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la UAERMV por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA es una entidad independiente de la UAERMV, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la UAERMV, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA se compromete a apoyar y participar activamente en las políticas y estrategias de la UAERMV para fortalecer la transparencia en la gestión institucional, la responsabilidad de rendir cuentas, y la lucha contra la corrupción. Concretamente, a no ejercer prácticas corruptas, tales como, recibir u ofrecer dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución o prebenda, directamente o a través de interpuesta persona, para o con ocasión de las actividades propias del objeto contractual, así como cualquier conducta constitutiva de tráfico de influencias o establecida y sancionada por la Ley

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a informar en cualquier tiempo al CONTRATANTE sobre hechos de naturaleza jurídica, económica o financiera relativos a la sociedad, a su matriz, filiales, socios o administradores que puedan llegar a generar un cambio significativo en la evaluación y/o gestión de los riesgos asociados al contrato celebrado entre las partes. Para el cumplimiento de esta obligación, el CONTRATISTA comunicará a la **UAERMV** la información en los términos, canales y oportunidad que la **UAERMV** establezca.

Entre otros, el CONTRATISTA deberá informar a la **UAERMV** sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales como medidas de aseguramiento o cautelares, condenas o aplicación de principios de oportunidad que involucren a las partes que intervienen en el presente contrato, tanto

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliada la parte contratante correspondiente (en adelante "Actos de Corrupción"). También deberá proveer dicha información en los casos en que las conductas infrinjan alguna de las conductas que los Estados se han comprometido a sancionar bajo el marco de la Convención Internacional de Lucha contra la Corrupción, la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción, y la Convención de Lucha contra El Cohecho de Funcionarios Públicos en el Extranjero, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Sin perjuicio de lo anterior, en ejercicio de sus facultades de dirección y control, el CONTRATISTA deberá suministrar en cualquier tiempo a la **UAERMV** la información que le sea requerida por éste en relación con su participación o la de cualquiera de los sujetos vinculados con "Actos de Corrupción", bien sea presuntos o demostrados. Es deber de la **UAERMV** adoptar las medidas que resulten procedentes para salvaguardar la confidencialidad de la información que sea suministrada por el CONTRATISTA en virtud de esta obligación y respetar el debido proceso y presunción de inocencia.

Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020), motivo por el cual se compromete a respetar y a acatar en su integridad los principios y lineamientos allí establecidos.

De manera expresa, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas a la **UAERMV** o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución de los servicios, con el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero.

Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, la **UAERMV** podrá terminar unilateralmente la relación con el CONTRATISTA en aquellos eventos en los que cualquiera de la partes contratantes haya sido condenado o le haya sido concedido un principio de oportunidad por actos de corrupción, incluidos los delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública, y contra la eficaz y recta impartición de justicia. La **UAERMV** podrá ejercer su competencia sancionatoria contractual en los términos previstos en este contrato y los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 por el incumplimiento de esta obligación, así como ejercer las demás acciones civiles, penales, administrativas, fiscales o disciplinarias a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SARLAFT- ANTICORRUPCIÓN. La persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica, así como sus administradores y beneficiarios finales, declaran cumplir con las disposiciones legales vigentes establecidas en la Ley 2195 de 2022, sus normas reglamentarias y/o concordantes, en particular con lo dispuesto en la Ley 2014 de 2019, el Decreto nacional 1358 de 2020, así como con las políticas públicas y normativas distritales expedidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá en materia de prevención de la opacidad, el soborno, la corrupción administrativa, el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y las faltas a la Ética Púbica.

Para garantizar el cumplimiento de lo anterior, y en especial a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022 por el cual se ordena a las entidades a ejecutar procesos de conocimiento de sus partes relacionadas y de debida diligencia, la entidad podrá consultar, procesar, validar, verificar y reportar información pública o sujeta a tratamiento de datos personales que esté públicamente disponible o que sea suministrada por personas naturales,

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

personas jurídicas y/o estructuras societarias sin personería jurídica, que mantengan o lleguen a mantener vínculos contractuales, legales o de cualquier otra naturaleza con la Entidad.

Para estos efectos, el Oficial de Cumplimiento de la entidad, o quien haga sus veces, podrá en cualquier momento requerir documentación, información, declaraciones o revelaciones adicionales que permitan realizar un conocimiento adecuado de la parte relacionada, un proceso efectivo de debida diligencia, la gestión de alertas y monitoreo correspondiente, así como el reporte oportuno ante las autoridades competentes de Inspección, control y vigilancia, cuando sea necesario.

Será responsabilidad de la persona natural, persona jurídica o estructura sin personería jurídica verificar el cumplimiento de estas disposiciones por parte de su personal, contratistas y subcontratistas y demás terceros vinculados.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPROMISO CON LOS DRECHOS HUMANOS: EL CONTRATISTA asumirá el compromiso de adoptar medidas de respeto y protección de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales y los derechos de las mujeres desde la elaboración de sus propuestas hasta la ejecución del contrato, con el fin de minimizar el riesgo de vulneración de derechos y la discriminación de género; así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la Política de Derechos Humanos UAERMV.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en la Ley para la imposición de Multas, Sanciones y Declaratoria de Incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. MULTAS: La UAERMV podrá imponer multas previo agotamiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas corresponderán al CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25%) del valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: Con la suscripción del presente documento EL CONTRATISTA autoriza que el valor de la multa que le sea impuesta se descuente de los saldos a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de la posibilidad de hacer efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CADUCIDAD. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la UAERMV cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la UAERMV, a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. No obstante, la UAERMV podrá acudir al Juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

PARÁGRAFO PRIMERO: Con la suscripción del presente documento EL CONTRATISTA autoriza que el valor de esta cláusula se descuente de los saldos a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de la posibilidad de hacer efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Entidad aplicará la proporcionalidad de esta cláusula penal atendiendo la gravedad del incumplimiento y de considerar pertinente el porcentaje de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, sin la previa autorización de la UAERMV, autorización que debe constar por escrito y siempre que se haga a una persona que tenga iguales o mejores calidades que el contratista seleccionado. No obstante, lo anterior, para efectos de cesión se dará aplicación a las normas civiles y comerciales que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O CESION DEL CONTRATO: En el evento en que el CONTRATISTA requiera la terminación anticipada o la cesión del contrato deberá presentar por escrito ante la UAERMV la correspondiente solicitud con al menos QUINCE (15) días hábiles de antelación a la fecha prevista para la terminación anticipada o cesión de contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES. El **CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal, lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la **UAERMV** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde al **CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso la **UAERMV** podrá en cualquier momento requerir al **CONTRATISTA** aportar las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de la obligación establecida en la presente cláusula.

Con el fin de cumplir el objeto contratado, **EL CONTRATISTA** establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, dando cumplimiento como mínimo a lo indicado en ´los pliegos de condiciones. La **UAERMV** podrá exigir, previa exposición por escrito de las razones que motivan dicha solicitud, que el **CONTRATISTA** retire de la ejecución del contrato a cualquiera de sus dependientes que injustificadamente incumpla los requerimientos de la UAERMV necesarios para la correcta ejecución del mismo. El **CONTRATISTA** deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal.

EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen sus dependientes en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción.

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato por mutuo acuerdo se realizará en cualquier tiempo dentro de los treinta (30) meses siguientes a la fecha de vencimiento del plazo contractual de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de Ley 1150 de 2007. Al momento de liquidar el contrato la **UAERMV** verificará y dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente al Sistema General de Seguridad Social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única pactada en el contrato (si aplica), de la expedición del(los) registro(s) presupuestal(es) correspondiente(s) y el cumplimiento de los requisitos que establezca el contrato, los pliegos de condiciones o invitación como requisito previo al inicio de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de ejecución establecidos en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del contrato los siguientes documentos:

Estudio previo
Pliegos de condiciones y su adenda
Documentos precontractuales Publicados en SECOP II
GCON-MA-001 Manual de contratación
GCON-MA-002 Manual de Interventoría y Supervisión

GTHU-S-DI-008_V4 Política de Prevención al no consumo de alcohol y drogas-UAERMV
INFRA-DI-003-V1 Manual buenas practicas ambientalesIMVI-DI-003 Manual buenas prácticas ambientales

PARÁGRAFO. El CONTRATISTA declara que conoce estos documentos y se compromete a dar cumplimiento a los mismos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos contractuales, legales y fiscales, atinentes a este contrato, las partes acuerdan que se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Firmado electrónicamente**

***Ordenador del Gasto**

Firmado electrónicamente**

Contratista

*Aplicación Resolución No. 515 del 30 de julio de 2025

***** Nota:*** *EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 199, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia*

CONTRATO DE COMPRAVENTA
NUMERO: UMV-391-2026

Compra Eficiente respecto a "Contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Rafael Eduardo Vargas Castro – Contratista Gerencia de Contratación
Revisó: Claudia Helena Álvarez Sanmiguel – Gerente de Contratación

Original: SECOP II
Copia. Expediente contractual.